**A TODO EL PROFESORADO DE LA UCV**

*FUNDAMENTOS DE LA TOMA DE DECISIÓN*

*DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FAPUV*

La Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV)  luego de haber desplegado todos los mecanismos a su alcance  para obtener, por medio del diálogo, respuesta a nuestras exigencias gremiales por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria informa a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general  las siguientes consideraciones:

1)      Desde el año 2007, violando lo establecido en artículo 95 (Libertad Sindical), 96 (Derecho a la Negociación Colectiva) y 96 (Derecho a Huelga) de la CRBV y los Convenios 87, 98 y 117 de la OIT y ratificados por Venezuela sobre el Trabajo Decente, Libertad Sindical, Negociación Colectiva y Política Social de los Estados, se nos niega el derecho a suscribir una nueva contratación colectiva contenida en las Normas de Homologación.

Evidencia de ello son los siguientes hechos:

a)      Los diferentes Ministros que han ocupado el despacho se   niegan  a instalar la comisión mixta CNU-FAPUV a fin de discutir el pliego de peticiones presentado por nuestra Federación.

b)      Han negado todas las solicitudes de derecho de palabras que hemos presentado para exponer nuestros planteamientos ante el Consejo Nacional de Universidades.

c)       Impiden que entre en la agenda del CNU la solicitud de derecho de palabra solicitado para nuestra Federación por parte de los Rectores de nuestras universidades.

2)      Mientras se niegan a dialogar con la Federación representativa de los docentes universitarios,  se reúnen con organizaciones progubernamentales que no tienen representatividad alguna, evidenciando una  actitud discriminatoria  que contraviene lo dispuesto en los artículos  89, 95 y 96 de la Constitución Nacional.

3)      Es el comportamiento antes descrito el único responsable de la conflictividad existente en el sector universitario y el que ha generado acciones de diversa naturaleza gremial dirigidas a buscar respuesta a la dramática situación que viven nuestros agremiados cuya remuneración resulta violatoria de los artículos 91 y 104 de la Constitución Nacional y contraviene la obligación del Estado de "Garantizar" a los docentes  "un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión".

4)      La tabla salarial que se presenta a continuación contraviene una remuneración adecuada con su elevada misión (art. 104)  y, en todas sus categorías y dedicaciones, está por debajo de la canasta básica (9.000 Bs. Mensuales), como criterio constitucionalmente establecido para fijar el salario mínimo (Art. 91).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Categoría | D. Exclusiva | T. Completo | M. Tiempo |
| Instructor | 3.335 | 2.677 | 1.340 |
| Asistente | 4.015 | 3.093 | 1.547 |
| Agregado | 4.834 | 3.573 | 1.788 |
| Asociado | 5.914 | 4.161 | 2.080 |
| Titular | 7.232 | 4.845 | 2.422 |

5)      Las precarias condiciones laborales, el incumplimiento de las Actas Convenios de todos los gremios y los problemas de funcionamiento institucional son  consecuencia directa de presupuestos deficitarios  que están produciendo un importante deterioro en la calidad académica como resultado de  la fuga de recursos humanos, la existencia de concursos desiertos y  la reducción de la dedicación de los docentes  a la universidad.

6)      Los institutos de Previsión, del Personal Docente,  al borde del colapso por razones económicas.

7)      No hay sector laboral que no tenga comprometida su calidad de vida  y la  su familia.  Las naturales protestas de algunos gremios hermanos hacen más difícil el funcionamiento institucional,  recayendo en el cuerpo docente la responsabilidad de mantener una universidad abierta a toda costa que ya resulta insoportable.

8)      El sector estudiantil afectado por la conflictividad de todos los gremios, soporta la existencia de unas providencias estudiantiles deficitarias que inciden en las Organizaciones de Bienestar Estudiantil y los servicios que presta. La beca de 400 bolívares un insulto a los estudiantes de bajos recursos que requieren de un monto sustancialmente mayor para satisfacer sus necesidades.

9)      Las autoridades rectorales y decanales no han podido ser renovadas como consecuencia de violaciones flagrantes a la autonomía universitaria.

En función de las consideraciones antes expuestas la Federación de Asociación de Profesores Universitarios de Venezuela, en su sesión del  9  de mayo  tomo las siguientes decisiones.

**RESOLUCIONES DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA DE FAPUV**

Una vez leída la convocatoria y agenda, el Prof. Genaro Velásquez, Presidente de la APUNEFM, hace una proposición previa: “Discutir y analizar la propuesta de Paro Nacional Indefinido de Universidades, como punto único en la reunión de hoy”. Se consideró, se aprobó el carácter de previa, fue votada y fue aprobada por unanimidad.

Luego de escuchar el informe de las diferentes Asociaciones y recibidas las propuestas existentes, se aprobó:

1.- Mantener el conflicto activo.

2.- Declararnos en sesión permanente.

3.- Se aprobó por unanimidad el documento que sustenta el conflicto universitario y las Resoluciones de la Junta Directiva de la Federación.

4.- Decretar la “HORA O” a partir del 23 de mayo.

5.- Conformar los Comités de Estrategias a nivel regional y nacional.

6.- Implementar la medida de media jornada de trabajo, a partir de este momento, en las Universidades cuyas Asociaciones de Profesores no están en Paro. Cada Asociación de Profesores implementará esta medida.

7.- Visita y concentración de la Junta Directiva de la Federación al MPPEU el jueves 16 de mayo, para entregar el documento que sustenta la declaratoria de conflicto, con la participación de las comunidades de las Asociaciones de Profesores de la región capital.

8.- Marcha Nacional de Universidades el día 22 de mayo. Se responsabiliza al Comité Nacional de Estrategias, para la organización y logística de esta actividad.

9.- Realizar una marcha-caravana, partiendo desde cada una de las regiones hasta el **MPPEU,**con amplio apoyo logístico y gran cobertura mediática. La fecha de esta actividad la pondrá el Comité Nacional de estrategias.

10.- Al concretarse la medida de paro, este será presencial en las Universidades y realizando acciones  gremiales dentro de las Instituciones y de calle. 

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La Presidenta de FAPUV informó sobre la Reunión con Representantes de **AVERU** y de la Confederación de Federaciones de Centros de Estudiantes, pautada para el día martes 14-05-13, a las 10 am en APUCV.

La Presidenta informó sobre la reunión realizada el día miércoles 08-05-13, con FETRAUNIVERSITARIOS Y FENASOESV, en la cual se consideró la necesidad de unificar en Junta Directiva de FAPUV el monto del aumento salarial solicitado. (100%). Además, se informó que la próxima reunión con la inter gremial está pautada para el día martes 14-05 a las 3 pm en la Sede de SINATRA.

 La Presidenta se compromete a llevar a la próxima reunión de la inter gremial, las Resoluciones de la Junta Directiva de la Federación para buscar el apoyo a estas acciones.

**CONSULTA AL PROFESORADO DE LA UCV**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta Directiva de la APUCV ante el conflicto universitario ocasionado por la ausencia de respuestas a las demandas laborales y salariales, que afecta las actividades académicas y administrativas de la UCV y en atención a la decisión de la Asamblea General de Profesores realizada el día 03 de mayo de 2013, la cual aprobó la realización de una consulta al profesorado previa a la declaratoria de Paro Indefinido.

**Considerando**

Que la Junta Directiva de FAPUV en su reunión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2013 acordó que al concretarse la medida de paro, éste será presencial en las Universidades y realizando acciones gremiales dentro de las instituciones y de calle y declarar la ***Hora Cero***  a partir del 23 de Mayo.

**Resuelve:**

1.       Convocar a la base profesoral a consulta el día jueves 16 de mayo de 2013, en horario comprendido entre las 08:00 am y las 07:00 pm.

2.       Delegar en una Comisión *ad hoc* designada por la Junta Directiva de la APUCV la realización de dicha consulta.

3.       Designar, como centros de votación,  las sedes IPP Caracas, IPP Campus Maracay, Escuela de Enfermería, Escuela de Salud Pública y Escuela “José María Vargas”.

Dado y firmado en la Sede de la APUCV a los trece días del mes de Mayo de 2013.

**PREGUNTA**

¿Está usted de acuerdo con iniciar un paro indefinido, activo y presencial, si el Ejecutivo Nacional antes del 23 de mayo de 2013 no responde a las exigencias de aumento salarial y beneficios socioeconómicos solicitados por FAPUV?

**SI \_\_\_\_             NO \_\_\_\_**

--

**Consejo Directivo de Sección**

**Facultad de Ingeniería - UCV**